

## Registro de instalaciones eléctricas en baja tensión

### Consiste en

Registrar las instalaciones eléctricas en baja tensión de nueva ejecución, ampliaciones o modificaciones de importancia, mediante la presentación de certificados de instalación eléctrica de baja tensión, certificados de instalación eléctrica para acreditar la seguridad de un suministro eléctrico en baja tensión existente o certificados de seguridad de centralizaciones de contadores.

### Requisitos

1. **Presentar la documentación requerida** en el apartado 5 de la ITC-BT-04 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
2. **Estar inscrita como empresa habilitada de baja tensión** en el Registro del Principado de Asturias.
3. **Abono de la tasa correspondiente.**

### Necesitas

1. **Certificado de instalación expedido por empresa instaladora habilitada** en baja tensión y firmado por un instalador perteneciente a la misma, cumpliendo lo establecido en RD 842/2002, de 2 de agosto, modificado por RD 560/2010, de 7 de mayo.
2. **Certificado de seguridad expedido por empresa instaladora habilitada** en baja tensión y firmado por un instalador perteneciente a la misma, cumpliendo lo establecido en RD 842/2002, de 2 de agosto, modificado por RD 560/2010, de 7 de mayo.
3. **Certificado de centralización de contadores** o expedido por empresa instaladora habilitada en baja tensión y firmado por un instalador perteneciente a la misma, cumpliendo lo establecido en RD 842/2002, de 2 de agosto, modificado por RD 560/2010, de 7 de mayo.
4. **Memoria técnica de diseño (MTD)** elaborada, sellada y firmada por instalador en baja tensión o, en su caso, proyecto de instalación y certificado de dirección de obra, redactados y firmados por técnico competente y visados por colegio oficial o declaración responsable cuando proceda.
5. En su caso y **cuando sea exigible de acuerdo a la ITC-BT-05** del vigente Reglamento electrotécnico para baja tensión, certificado con calificación favorable, expedido por organismo de control autorizado. **6. Clave SAC o Certificado Digital o DNI electrónico**

### Tasas

El pago de las tasas para este servicio se realizará desde esta misma página

## Te interesa saber

### 1. EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN

La instalación deberá ser **ejecutada por empresa instaladora habilitada** en baja tensión, según lo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y en el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial.

### 2. INSTALACIONES

Estarán **ubicadas en el Principado de Asturias.**

### 3. PRESENTACIÓN POR INTERNET

- Una vez introducida la Clave SAC se procederá a rellenar el formulario que aparece.
- Para firmarlo y enviarlo, es necesario DNI electrónico o un certificado digital reconocido por el Principado de Asturias, que actualmente es el certificado de clase 2 de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (ver: "Más información").

### 4. PASOS DEL FORMULARIO TELEMÁTICO

- **Cumplimentación de documentación para registro:** permite rellenar el formulario y adjuntar la documentación necesaria. Una vez completada, se permite almacenar temporalmente la solicitud sin enviarla o firmar la solicitud y enviarla una vez realizado el pago de la tasa correspondiente.
- **Solicitudes pendientes de confirmación almacenadas:** permite al instalador acceder a un listado de todas sus solicitudes almacenadas, modificarlas y firmarlas o anularlas. También permite realizar el pago de la tasa correspondiente y enviarla a la administración en caso de que estén correctas o anularlas si encuentra algún error.
- **Obtención del certificado de instalación:** una vez enviada la solicitud a la Administración esta será tramitada el día laborable siguiente a su presentación.

La empresa podrá obtener el certificado de la instalación validado por la Consejería de Empleo, Industria y Turismo a través del portal [www.asturias.es](http://www.asturias.es).

## Plazo de solicitud

 **Todo el año**

## Te respondemos mediante

1. **Notificación telemática:** En el caso de tramitación telemática, una vez registrada la instalación, el solicitante podrá descargar el certificado en su área personal.
2. **Notificación personal:** Solamente para la tramitación presencial, se devolverá al solicitante en mano la documentación ya tramitada a partir de las 13 horas de lunes a viernes. En caso de detectar deficiencias en la documentación presentada, serán comunicadas al solicitante para que se proceda a su subsanación.

**Tu solicitud será tramitada por**  
Servicio de Autorizaciones Energéticas

**Tu solicitud será resuelta por**  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO  
Código: 20041556

© Copyright 2006. Gobierno del Principado de Asturias